



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 12 de agosto de 2019.

**VISTO:**

El Informe N° 001-2019-MPLM-SM/CE-NOMBRAMIENTO, de fecha 08 de agosto de 2019, sobre aprobación de las bases del proceso de nombramiento 2019, en la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan los principios, normas y procesos para el ingreso a la carrera administrativa; derechos y obligaciones de los servidores inmersos en dicho régimen laboral, con el objeto de permitir el ingreso de personal idóneo, garantizando su permanencia, desarrollo y promover su realización personal en desempeño del servicio público;

Que, el Artículo 15° del Decreto Legislativo antes citado, señala que "la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Estableciéndose además que, vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos";

Que, el Artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276 aprobado por Supremo N° 005-90-PCM, señala que "la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional, procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada"; concordante con el Artículo 40° del mismo norma legal: el servidor contratado a que se refiere el artículo anterior puede ser incorporado a la carrera administrativa mediante nombramiento, en caso de existir plaza vacante y de contar con evaluación favorable sobre desempeño laboral, demás en el caso de vencido el plazo de tres (03) años, la incorporación del servidor a la carrera administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionar la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrado su necesidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 461-2019-MPLM-SM/A de fecha 24 de julio de 2019, se Conformó la Comisión Especial de Nombramiento de los Servidores Contratados, bajo el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público de la Municipalidad Provincial de La Mar, conforme a la Centésima Vigésima Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 001-2019-MPLM-SM/CE-NOMBRAMIENTO de fecha 08 de agosto de 2019, emitido por el Presidente de la Comisión Especial de Nombramiento, solicita la aprobación de las bases para el proceso de nombramiento del año 2019 y en estricto cumplimiento de la Resolución de Presidencia Ejecutiva 075-2019-SERVIR/PE;

Que, mediante Opinión Legal N° 310-2019-MPLM-AL/OAJ de fecha 12 de agosto de 2019, emitido por el Asesor Legal de la Entidad, opina Aprobar las Bases Administrativas del proceso de nombramiento-2019, elaborada por la Comisión Especial de Nombramiento de la Municipalidad Provincial de la Mar;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;







## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 12 de agosto de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** Las Bases para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de presupuesto del Sector Público del año 2019, que en anexo forma parte integrante de la presente, fueron elaborados, revisados y firmados por la Comisión Especial de Nombramiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR;** el Cronograma, modelo de etiqueta sobre la presentación y la declaración jurada del nombramiento, en virtud a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente resolución a la Comisión Especial Nombramiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR;** a la Unidad de Informática cumpla con publicar las bases y el cronograma en la página de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR;** el presente acto resolutivo a los Miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
*Ing. Wilder Manyavilca Silva*  
ALCALDE

